



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°031-2023-GM-A/MDS

Sama, 28 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°007-2022-FAGLA de fecha 22 de diciembre de 2022, Informe N°033-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°042-2023-GPP-GM-MDS de fecha 21 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 27 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°007-2022-FAGLA de fecha 22 de diciembre de 2022, el Sr. Francis Alex Gabriel Luque Aldana, con DNI N°71221565, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, el pago de vacaciones truncas correspondientes por el periodo laboral en el cual desempeño las funciones de Ingeniero en Seguridad de la Obra denominada: “Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Rio del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, periodo que comprende desde el 12 de setiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Que, por medio del Informe N°033-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Francis Alex Gabriel Luque Aldana, identificado con DNI N°71221565, que presenta la Hoja de Liquidación correspondiente, por el monto total de S/ 417.83 (Cuatrocientos Diecisiete con 83/100 soles), asimismo, precisa que se requiere contar con la Disponibilidad financiera y presupuestal para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Informe N°042-2023-GPP-GM-MDS de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°033-2023-UP-GA-GM/MDS, donde se remite la Hoja de Liquidación de beneficios laborales y/o sociales del Sr. Francis Alex Gabriel Luque Aldana, por el monto total de S/ 417.83 (Cuatrocientos Diecisiete con 83/100 soles), recomendando la emisión de acto resolutivo para reconocimiento de deuda. Al respecto, el despacho de la Gerencia de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda mencionada en el presente párrafo, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0054 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.2.2.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL
PRESUPUESTO	S/ 417.83 (Cuatrocientos diecisiete y 83/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, atención y fines correspondientes.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del administrado, Sr. Francis Alex Gabriel Luque Aldana, identificado con DNI N°71221565, por el monto total de S/ 417.83 (Cuatrocientos Diecisiete con 83/100 soles), por concepto de pago de beneficios laborales y/o sociales.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del administrado, SR. FRANCIS ALEX GABRIEL LUQUE ALDANA, identificado con DNI N°71221565, por el monto total de S/ 417.83 (Cuatrocientos Diecisiete con 83/100 soles), por concepto de pago de Beneficios laborales y/o sociales correspondientes, ello en mérito a la Hoja de Liquidación de Beneficios laborales y/o sociales adjuntada por la Unidad de Personal, mediante Informe N°033-2023-UP-GA-GM/MDS y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0054 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.2.2.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL
PRESUPUESTO	S/ 417.83 (Cuatrocientos diecisiete y 83/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC.
- Alcalde/a
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UP
- Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal